

rente a la convocatoria para proveer una plaza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 12 de julio de 2006, página 26313, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «En el Boletín Oficial de la provincia número 96, de 23 de marzo de 2006,...», debe decir: «En el Boletín Oficial de la provincia número 96, de 23 de mayo de 2006,...».

UNIVERSIDADES

12651 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Técnica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2005 aprobada por Resolución de 16 de diciembre de 2004, (BOCM de 20 de enero de 2005) y de la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por Resolución de 8 de febrero (BOCM de 15 de marzo),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 150.2 de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá por el sistema de oposición libre, de las cuales tres corresponden a la Oferta de Empleo Público para el año 2005 y una a la del año 2006.

1.1.1. Del total de las plazas convocadas se reserva una plaza para cubrir el cupo, no inferior al cinco por ciento, reservado para ser cubierto por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Oferta de Empleo Público.

Al proceso selectivo se aplicará lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre).

1.2. Estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por los Estatutos de la propia Universidad, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.

1.5. Las referencias del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/95 a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de actos derivados de la convocatoria de pruebas selectivas se entenderán realizadas al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en que se insertarán cuantos actos derivados de esta convocatoria deban ser objeto de publicación.

1.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En ese sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.7. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función

Pública de la Comunidad de Madrid, de 6 de septiembre de 2005 (BOCM de 22 de septiembre), por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

1.8. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad lo permitan.

1.9. En cualquier momento el Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.10. Si durante el proceso de selección el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendiente del cónyuge, de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la Escala.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acreditar dicha condición con certificado actualizado expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Migración y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones en el que se indique el grado de su discapacidad.

2.2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente tanto en el Registro General de la Universidad de Alcalá como

en sus registros periféricos. Así mismo, dicha instancia puede obtenerse también a través de la página web (<http://www.uah.es>).

3.2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, la acreditación del ingreso a que se refiere la base 3.6., así como fotocopia compulsada de la titulación que se acredita.

3.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de estar a cargo de un nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alcalá (Edificio del Rectorado, Plaza de San Diego, s/n.-28801 -Alcalá de Henares) o en cualquiera de sus registros periféricos, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3.6. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 0049 6692 87 2716305096 abierta a nombre de la Universidad de Alcalá en la entidad Banco Santander CH. (calle Libreros, 19, Alcalá de Henares), en concepto de «Pruebas Selectivas Escala Técnica de la Universidad de Alcalá».

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicho Banco o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad bancaria. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, pero en ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificada por el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a). Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b). Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria de pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado la oferta de empleo adecuado ni se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La condición de demandante de empleo, deberá acreditarse mediante certificación que solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella, todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, pudiendo utilizar el modelo que se acompaña a esta Resolución como Anexo III. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. Los aspirantes a la plaza del cupo de reserva para discapacitados prevista en la base 1.1.1 deberán acompañar a su solicitud el certificado acreditativo de su condición a que se refiere la base 2.1.6.

Estos aspirantes deberán indicar expresamente en su solicitud que concurren por el cupo de reserva por poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento y podrán solicitar, en la misma solicitud, la adaptación de tiempo y/o medios que precisen para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de las solicitudes:

3.9.1. En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar únicamente «Escala Técnica»

3.9.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Formas de acceso» los aspirantes señalarán la letra L (turno libre)

3.9.3. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en el recuadro destinado a «Minusvalía», y solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, en caso de que sean necesarias, en el recuadro destinado a «Adaptación que se solicita y motivo de la misma».

3.9.4. En el apartado destinado a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» los aspirantes harán constar el segundo idioma del que desean examinarse para el ejercicio previsto en la base 6.1.4. En caso de no consignarse ninguno se entenderá que el aspirante renuncia al ejercicio de mérito.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.11. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alcalá dictará en el plazo máximo de un mes, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y se indicarán los lugares y fechas de realización del primer ejercicio. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, fecha que será igualmente determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

4.3. No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

5. Tribunales

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado art. 28 de la Ley 30/1992, ni en las demás causas de abstención previstas en estas bases.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Servicio de PAS y Gestión Económica RR.HH., Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Así mismo, el Tribunal podrá valerse de personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización. El Presidente deberá solicitar de dicho personal la declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, ni en las demás causas de abstención previstas en estas bases.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Alcalá, Plaza de San Diego, s/n.º, Alcalá de Henares, teléfono 91.885.40.60.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Pruebas selectivas

6.1. La fase de oposición estará formada por cuatro ejercicios, tres de ellos de carácter eliminatorio y otro voluntario y de mérito.

6.1.1. Primer ejercicio: los aspirantes deberán desarrollar por escrito tres temas, elegidos por el opositor, entre cuatro temas presentados por el Tribunal, relacionados con la primera parte del programa incluido en Anexo I, sin que tengan que coincidir necesariamente con algún epígrafe de éste. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La calificación total de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos para aprobar.

6.1.2. Segundo ejercicio: el Tribunal presentará cuatro supuestos de carácter práctico, relacionados con el programa incluido en Anexo I. Los aspirantes elegirán tres supuestos prácticos de entre los cuatro propuestos. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesaria y que aporten para la ocasión. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública y llamamiento único.

La calificación total de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos para aprobar.

6.1.3. Tercer ejercicio: los aspirantes deberán exponer oralmente tres temas, elegidos por el opositor, entre cuatro temas seleccionados por sorteo de entre los incluidos en el programa incluido en Anexo I, que coincidirán con algún epígrafe de éste. Para la realiza-

ción de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de 15 minutos para preparar un guión, que podrán utilizar durante su exposición, sin emplear para su confección textos o documento alguno. A continuación los opositores dispondrán de un tiempo máximo de 1 hora para realizar la exposición oral. Transcurridos los primeros diez minutos de la exposición el Tribunal podrá dar por terminado el ejercicio si se aprecia de manera clara la insuficiencia de conocimientos del opositor.

Finalizada la exposición por el aspirante, el Tribunal podrá dialogar con él durante un máximo de diez minutos para concretar aspectos de su exposición o formular preguntas adicionales sobre los temas expuestos.

En la calificación de este ejercicio se valorará el volumen y profundidad de conocimientos sobre la materia, el orden de las ideas expresadas y la calidad de la expresión oral.

La calificación total de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos, para superar el ejercicio.

6.1.4. Cuarto ejercicio, voluntario y de mérito: consistirá en la traducción directa al castellano, sin diccionario, de dos textos. Obligatoria uno de los textos será en inglés o francés, el segundo texto podrá ser en el otro de los idiomas anteriores o en cualquiera de los oficiales en la Unión Europea. El tiempo de realización del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos para cada idioma.

Este cuarto ejercicio se calificará con 5 puntos como máximo cada uno de los idiomas.

6.2. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de julio del año 2006.

6.2.1. El Tribunal publicará en el lugar de celebración de cada ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, la lista de aprobados en el mismo y el anuncio de celebración de los siguientes ejercicios con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha señalada para su inicio.

6.2.2. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio de la misma.

7. Lista de aprobados

7.1. Concluida la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del cuarto ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y del número del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector la propuesta definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

7.3. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos presentarán si procede, en el Servicio de PAS y Gestión Económica RR.HH. de la Universidad de Alcalá, los siguientes documentos:

a). Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente, o certificación que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

b). Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y cualquier otro extremo del que hubiese constancia en su expediente personal.

8.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. *Nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Técnica*

Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá, mediante resolución del Rectorado de la misma que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de dicha publicación.

10. *Norma final*

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos correspondientes.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente podrán ser recurridas, potestativamente, en reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 9 de mayo de 2006.—El Rector, P. D., el Gerente, (Resolución de 1 de noviembre de 2003, Federico Daniel Sotelsek Salem.

ANEXO I

Programa

1.ª PARTE

I. *Sistema político y constitucional español. Organización administrativa*

Tema 1. Tipología de los sistemas y de los regímenes políticos. Regímenes autoritarios y democráticos. Las formas de gobierno.

Tema 2. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica. Evolución. Tendencias actuales.

Tema 3. La representación política: democracia directa y representativa. Los sistemas electorales. El sistema electoral español. Régimen jurídico de partidos políticos y sindicatos. Derecho de asociación.

Tema 4. La distribución territorial del poder: el Estado unitario y el Estado Federal. El Estado de las Autonomías.

Tema 5. Evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: características. Estructura. La Reforma Constitucional. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

Tema 6. Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.

Tema 7. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.

Tema 8. La Monarquía parlamentaria. La Corona: significado y atribuciones. El referendo.

Tema 9. La Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición y funciones. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.

Tema 10. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Formación, composición y responsabilidad. Designación y remoción de su Presidente.

Tema 11. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo: competencias y formas de actuación. El Tribunal de Cuentas: función fiscalizadora y función jurisdiccional. El Consejo de Estado: naturaleza y competencias.

Tema 12. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 13. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. La Justicia Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 14. Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: órganos centrales y órganos territoriales.

Tema 16. Naturaleza y construcción del estado autonómico: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

Tema 17. El acceso a la autonomía y los procedimientos de elaboración y aprobación de los Estatutos. El sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas: los Estatutos de autonomía.

Tema 18. El modelo de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: sistema de listas y cláusula residual. La interpretación del Tribunal Constitucional.

Tema 19. Las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Competencia legislativa exclusiva y competencia legislativa compartida. La competencia reglamentaria. Las competencias ejecutivas de las Comunidades Autónomas.

Tema 20. La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. Normativa reguladora. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia. Las competencias del municipio y de la provincia. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Los regímenes municipales y provinciales especiales.

II. *Derecho administrativo*

Tema 21. La ley: teoría general y tipos de leyes. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos regionales. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria y sus límites.

Tema 22. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Teoría del administrado.

Tema 23. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los actos presuntos. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los Actos Administrativos. Límites de la invalidez. La revisión de oficio.

Tema 24. El procedimiento Administrativo: principios generales. Los recursos administrativos: clases de recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

Tema 25. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Reclamaciones económico-Administrativas: organización y procedimiento Económico-Administrativo.

Tema 26. Los contratos de las Administraciones Públicas: legislación vigente. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Los diferentes tipos de contratos administrativos.

Tema 27. La expropiación forzosa naturaleza y justificación: sujetos, objeto, causa y contenido.

III. *Teoría general del derecho*

Tema 28. Concepto de Derecho. El Derecho Positivo. Derecho Público y Derecho Privado. Derecho Común y Derecho Especial. Derecho Normal y excepcional. El Derecho y la Justicia. Fuentes del Derecho. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia de las normas jurídicas. Criterios de interpretación de las normas jurídicas.

Tema 29. La relación jurídica. El derecho Subjetivo. El sujeto de la relación jurídica. Influencia del tiempo en las relaciones jurídi-

cas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. La caducidad.

IV. Relaciones internacionales y Unión Europea

Tema 30. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los Tratados Internacionales. Los órganos de la acción exterior. La participación española en las Organizaciones Internacionales.

Tema 31. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originarios y modificativos. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. Especial referencia al Tratado de Amsterdam.

Tema 32. El proceso de adhesión española a las Comunidades Europeas. Problemática económica de la plena integración. Plan de estabilidad.

Tema 33. Las instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas. Órganos auxiliares.

Tema 34. Medios financieros y personales de la Unión Europea. El Presupuesto. La Función Pública Comunitaria.

Tema 35. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros.

Tema 36. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho Comunitario. Las funciones de los Estados miembros en la aplicación del Derecho Comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 37. Las cuatro libertades: libre circulación de mercancías; libre circulación de trabajadores; libertad de establecimiento y libre prestación de servicios; libertad de circulación de capitales. Los tres pilares comunitarios.

Tema 38. Las políticas comunes. Especial referencia a las políticas agrícola, comercial, social de transportes y de medio ambiente.

Tema 39. La política regional comunitaria. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.

Tema 40. El papel de las regiones en la Unión Europea. El Comité de las Regiones. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Ampliación de la Unión Europea: situación actual y perspectivas.

V. Gerencia pública y recursos humanos

Tema 41. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. El management público. Particularidades de la gestión pública.

Tema 42. La organización. Teorías de la organización. Tipología de las organizaciones. La cultura organizativa en la Administración Pública Española.

Tema 43. Estrategia de cambio en la Administración. De la Dirección por objetivos al concepto de Calidad Total de los servicios públicos. Evolución del concepto de calidad.

Tema 44. Políticas públicas: formulación, implantación y evaluación de políticas.

Tema 45. La planificación de la gestión pública: naturaleza y objetivos. Tipos de planes. El proceso de planificación. La planificación estratégica.

Tema 46. La Dirección. Fases del proceso de dirección. Toma de decisiones: técnicas de apoyo. Estilos de dirección. La dirección por objetivos. La función directiva en la Administración Pública.

Tema 47. Los sistemas de información para la Dirección y para la Gestión. La información como recurso en las Administraciones Públicas. La protección de datos de carácter personal. Información, sugerencias y reclamaciones. Cartas de Servicios

Tema 48. Evaluación de los servicios públicos. Sistemas de Evaluación. Indicadores de seguimiento del funcionamiento de los servicios públicos: indicadores objetivos de gestión e indicadores de percepción. Acciones de mejora.

Tema 49. Los modelos de Función Pública. El modelo de Función Pública Español. Evolución. Características generales. Normativa básica. La función pública de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La función pública comparada.

Tema 50. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Personal funcionario y laboral. Aproximación de los regímenes de personal funcionario y personal laboral

Tema 51. La planificación de recursos humanos en la Administración Pública. Los Planes de Empleo. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de trabajo.

Tema 52. La selección de personal: objetivos y técnicas utilizadas. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Acceso de

los nacionales de la unión Europea a la Función Pública. Procedimientos de selección. Tribunales de Selección.

Tema 53. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. Contratación laboral en la Administración Públicas. Modalidades de contratación. Personal laboral fijo e indefinido.

Tema 54. La formación de los recursos humanos: planificación, ejecución y evaluación. La formación continua.

Tema 55. El régimen jurídico de la función pública: órganos directivos, participativos y consultivos. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 56. Los derechos de los funcionarios. La promoción profesional. La carrera administrativa. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 57. Los deberes de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 58. Los sistemas de retribución: tipología. Evaluación del desempeño y retribución del personal. Sistema retributivo de los funcionarios públicos. Especial referencia a la Universidad de Alcalá

Tema 59. Relaciones laborales en la Administración Pública: órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.

Tema 60. La seguridad social de los funcionarios públicos: Régimen General. El Régimen Especial de los Funcionarios Civiles del Estado. El Mutualismo Administrativo.

Tema 61. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas.

VI. Estructura económica y social

Tema 62. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual.

Tema 63. El sector primario en la economía española: configuración y análisis de sus principales macromagnitudes. Problemas técnicos y sociales.

Tema 64. El sector industrial en España: análisis de sus principales macromagnitudes. Crisis y reconversión industrial. El objetivo 2: su distribución territorial y Ejes prioritarios de actuación. El sector energético.

Tema 65. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.

Tema 66. La Seguridad Social: dimensión, financiación y evolución. Problemas actuales y líneas de reforma.

Tema 67. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual. La balanza de pagos en España. Especial consideración de la balanza comercial.

Tema 68. El gasto público en España: evolución y distribución actual. Su financiación. El déficit público. Las relaciones económicas entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Tema 69. La política de desarrollo regional. El caso de Madrid: desequilibrios fundamentales y posibilidades de desarrollo. Intervención de los Fondos Estructurales y de Cohesión en la Comunidad de Madrid: principales prioridades y territorios beneficiados.

Tema 70. El mercado de trabajo en España y en la Comunidad de Madrid. Población activa, ocupación y paro. Concertación Social. El programa Operativo de Madrid objetivo 3, 2000-2006: principales líneas de actuación.

Tema 71. Estructura social de la España actual y de la Comunidad de Madrid. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. El cambio cultural en la España de los últimos años. Perspectivas demográficas en la Comunidad de Madrid. Minorías en la Comunidad de Madrid.

Tema 72. Política Migratoria. La inmigración en España. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

2.ª PARTE

I. Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Los sistemas administrativos comparados: la Administración inglesa. El sistema administrativo francés. El sistema administrativo español: evolución.

Tema 2. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos regionales. Los Estatutos de Autonomía. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas.

Tema 3. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

Tema 4. Personas jurídicas públicas y privadas: criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español: régimen jurídico. Especial referencia a la capacidad.

Tema 5. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 6. Teoría del administrado. Clases de administrados. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La participación en las Administraciones Públicas.

Tema 7. Los organismos públicos estatales: régimen jurídico. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid: organismos autónomos, órganos de gestión sin personalidad y empresas públicas

Tema 8. La Administración corporativa: los Colegios profesionales. Las Cámaras Oficiales.

Tema 9. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos: examen particular de los colegiados. La potestad organizatoria de la Administración: creación, modificación y supresión de órganos.

Tema 10. Principios de la organización administrativa. La competencia: naturaleza, criterios de delimitación y técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

Tema 11. Centralización y descentralización: concepto, requisitos y clases. Concentración y desconcentración. La tutela administrativa.

Tema 12. Relaciones entre las Administraciones Públicas: mecanismos de cooperación, coordinación y control entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Órganos de relación. Conflictividad.

Tema 13. La Administración y los Tribunales de Justicia: conflictos de jurisdicción entre Juzgados o Tribunales y Administración. Interdirectos. Ejecución de sentencias por la propia Administración. Posición procesal de ésta como parte.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 15. La potestad sancionadora de la Administración: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 16. Los contratos de las Administraciones Públicas: criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: ámbito de aplicación.

Tema 17. Los contratos de las Administraciones Públicas: órganos competentes para su celebración. Capacidad para contratar: prohibiciones, clasificación y registro de empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

Tema 18. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos. La invalidez de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y subcontratación.

Tema 19. El contrato de obras: régimen jurídico. El contrato de gestión de servicios públicos: régimen jurídico. El contrato de suministro: régimen jurídico. Los contratos de consultoría y asistencia, los contratos de servicios: régimen jurídico.

Tema 20. La expropiación forzosa. El procedimiento expropiatorio. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial: en particular, la reversión de bienes expropiados. Las expropiaciones especiales.

Tema 21. La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes. La actividad de fomento; principales manifestaciones: sus medios.

Tema 22. El servicio público: formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa: Modalidades. La gestión indirecta: modalidades. La concesión: régimen jurídico.

Tema 23. Las propiedades administrativas: teoría general y clasificación. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El Patrimonio del Estado.

II. Derecho financiero y hacienda pública

Tema 24. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública: concepto y funciones. Las necesidades públicas. Los bienes públicos. La Hacienda Pública en la Constitución española.

Tema 25. Derecho Tributario. Concepto y contenido. La Ley General Tributaria y la Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes.

Tema 26. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. La recaudación de los ingresos. La vía de apremio.

Tema 27. El sistema tributario español. Su evolución histórica. Estructura actual. El sistema tributario estatal y los sistemas autonómico y local. Especial referencia al IRPF y al IVA.

Tema 28. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Tema 29. La financiación de las Comunidades Autónomas. Financiación incondicionada. Financiación condicionada. Fuentes de financiación autónoma.

Tema 30. La financiación de las Corporaciones Locales. Principios constitucionales. Sistema de recursos previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 31. El sector público estatal: delimitación. Organización. El sector público de la Comunidad de Madrid: agentes que lo integran.

Tema 32. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

Tema 33. El Presupuesto: concepto y naturaleza. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: del presupuesto clásico al presupuesto por programas. El presupuesto en base cero.

Tema 34. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido.

Tema 35. El Presupuesto de la Comunidad de Madrid. Presupuestos de la Universidad de Alcalá.

Tema 36. Las excepciones al principio de especialidad de los créditos: las modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales.

Tema 37. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Gasto y Pago. Procedimiento ordinario: fases del gasto. Procedimientos especiales: Pagos a Justificar, Anticipos de Caja Fija, Convalidación.

Tema 38. Gasto público: concepto. Fuente de las obligaciones económicas de las administraciones públicas. Exigibilidad. Extinción de las obligaciones: compensación y prescripción.

Tema 39. El control de la actividad económico-financiera del sector público. Control externo y control interno. Función interventora. Control de legalidad. Control de eficiencia: control financiero, de eficacia y de auditoría.

Tema 40. Contabilidad pública: Plan General de Contabilidad Pública.

III. Derecho laboral

Tema 41. El Derecho del Trabajo: especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo: normas internacionales y derecho social comunitario; principios constitucionales; otras fuentes

Tema 42. Los convenios colectivos de trabajo (I): concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbito de los convenios colectivos. Procedimiento negociado, eficacia normativa e impugnación.

Tema 43. Los convenios colectivos de trabajo (II): contenido normativo y obligacional. Convenios colectivos extraestatutarios e impropios. La aplicación e interpretación de las normas laborales.

Tema 44. El contrato de trabajo (I): concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. El contrato de trabajo (II): las relaciones laborales de carácter especial. Modalidades del contrato de trabajo. El contrato de trabajo (III): Duración del contrato. Modificación, suspensión y extinción. El despido disciplinario.

Tema 45. Condiciones de trabajo: jornada, descansos, régimen retributivo. Categoría y clasificación profesionales. El poder de dirección: concepto y manifestaciones. Limitaciones del poder de dirección. El poder disciplinario: concepto y caracteres. Faltas y sanciones.

Tema 46. Los conflictos colectivos de trabajo y los procedimientos de solución. La huelga. El cierre patronal. Participación en la empresa y régimen de representación unitaria del personal. La libertad sindical. El funcionamiento de los sindicatos. La acción sindical en la empresa.

Tema 47. La Administración laboral: órganos y competencias. Especial referencia a la Comunidad de Madrid. El proceso de trabajo: principios generales y conceptos básicos. Recursos contra las sentencias.

IV. Gestión universitaria

Tema 48. La autonomía universitaria: reconocimiento constitucional, contenido y alcance. La Ley orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las universidades. Universidades públicas y privadas. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, funciones y composición.

Tema 49. El espacio europeo de enseñanza superior. La declaración de Bolonia.

Tema 50. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento de las Universidades. Procedimiento de elaboración, aprobación y reforma de los Estatutos.

Tema 51. Las Universidades y la Administración Educativa. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Universidades. Organos de coordinación y gestión del Gobierno y de las Comunidades Autónomas en relación con las Universidades. Especial referencia a la Comunidad de Madrid

Tema 52. Órganos de representación universitaria. Los órganos de gobierno y consultivos en las Universidades públicas: composición y competencias. Los Consejos sociales. Ley de Consejos sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tema 53. Organización de las Universidades: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias. Institutos Universitarios. Centros adscritos. Otros órganos universitarios.

Tema 54. La Universidad de Alcalá. Naturaleza fines y competencias. Los Estatutos de la Universidad de Alcalá

Tema 55. Estudiantes: derechos y deberes. Acceso a la Universidad: pruebas de acceso, la preinscripción. Permanencia de los estudiantes en la universidad, simultaneidad de estudios, traslados de expedientes.

Tema 56. Matrícula: Tasas y precios públicos. Su naturaleza y régimen jurídico. Becas y ayudas al estudio. Régimen disciplinario. El Régimen especial de Seguridad Social de los estudiantes.

Tema 57. Directrices generales de los Planes de estudio. Los títulos universitarios. Títulos oficiales. Títulos propios de las universidades. La homologación de Planes de estudio y de títulos. Estructura de las enseñanzas: Decreto de Grado y Postgrado.

Tema 58. Convalidación y adaptación de estudios. Homologación de títulos extranjeros de educación superior. Reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea.

Tema 59. La gestión de los programas de movilidad. Especial referencia al programa Sócrates -Erasmus.

Tema 60. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Régimen jurídico y competencias. Organos de evaluación de las Comunidades Autónomas.

Tema 61. Las Universidades Públicas: Investigación: proyección investigadora, científica y cultural. Los programas de investigación en España. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tema 62. Las Universidades públicas: financiación, cuentas anuales, aprobación y fiscalización. Los contratos-programa. Régimen económico y financiero de las Universidades públicas. Patrimonio de la Universidad. Programación y presupuesto. Desarrollo y ejecución de los presupuestos.

Tema 63. Fundaciones y entidades universitarias creadas o participadas. Régimen jurídico y económico. Creación y supresión

Tema 64. El personal docente e investigador: clases y régimen jurídico. El profesorado universitario funcionario: Habilitación y acceso a los Cuerpos docentes universitarios. Situaciones administrativas. Régimen de dedicación e incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 65. El personal docente e investigador laboral. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El Ier. Convenio de PDI de las Universidades Públicas de Madrid.

Tema 66. El personal funcionario en la Universidad de Alcalá. El II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del PAS funcionario en las Universidades Públicas de Madrid.

Tema 67. El personal laboral en la Universidad de Alcalá. Convenio colectivo del Personal al servicio de las Universidades Públicas de Madrid.

Tema 68. La Universidad de Alcalá: su historia. La Sociedad de Condueños. La Universidad de Alcalá hoy.

ANEXO II

Tribunal

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Federico Daniel Sotelsek Salem, Gerente de la Universidad de Alcalá designado por el Rector.

Vocales:

D. Rafael Mateos Carrasco, en representación de la Universidad de Alcalá, designado por sorteo.

Dña. Carmen Serrano García, en representación de la Universidad de Alcalá, designada por sorteo.

Dña. Blanca Rosa Martín Orad, en representación de la Comunidad de Madrid.

D. Alfonso González Hermoso de Mendoza, en representación de la Comunidad de Madrid.

D. Fernando Santiso Diéguez, en representación de la Junta de Personal de la Universidad de Alcalá.

Secretario/a con voz y voto: D. Francisco Méndez Borra, designado por la Gerencia.

Suplentes:

Presidente: Dña. Purificación Moscoso Castro, Vicerrectora de Armonización Europea y Planificación, designada por el Rector.

Vocales:

D. Luis Manuel Rodríguez Alcalá, en representación de la Universidad de Alcalá, designado por sorteo.

D. Pablo Salvadores Alonso, en representación de la Universidad de Alcalá, designado por sorteo.

Dña. Lucía Zubillaga de Miguel, en representación de la Comunidad de Madrid;

Dña. Teresa Aragón Vivanco, en representación de la Comunidad de Madrid;

D. Jacinto Navlet Armenta, en representación de la Junta de Personal de la Universidad de Alcalá.

Secretario/a, con voz y voto: Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla, designado por la Gerencia.

ANEXO III

D./Dña.
 , con domicilio en.....
 , y con documento nacional de identidad número,
 declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En Alcalá de Henares, a de de 200...

Fdo: